



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
MIGUEL HIDALGO



## **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, "BIENESTAR E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MH 2020, ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

### **CONVOCA**

A las personas con discapacidad múltiple o física permanente residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo, a participar en la acción social:

#### **"BIENESTAR E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MH 2020"**

#### **Bases**

##### **Objetivo general.**

Contribuir a la inclusión y pronta integración a sus actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad múltiple o física permanente, de las colonias con índices de desarrollo humano muy bajo, bajo y medio de la Alcaldía en Miguel Hidalgo a través de la entrega de apoyos técnicos.

##### **Alcance.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo con la Acción Social "**Bienestar e Inclusión a Personas con Discapacidad MH 2020**" busca beneficiar a 323 personas con discapacidad múltiple o física permanente, con la entrega por única ocasión de una silla de ruedas o de una silla con cómodo integrado, que **NO** hayan recibido el mismo apoyo funcional en el ejercicio fiscal 2018.

##### **Meta del programa.**

Contribuir y facilitar la inclusión e integración social y familiar de 323 personas con discapacidad múltiple o física permanente a través de una silla de ruedas o una silla con cómodo integrado, que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales de Operación y la presente Convocatoria.

El apoyo en especie a otorgar estará vigente desde la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación y la presente Convocatoria hasta donde se agoten los apoyos funcionales disponibles; dando prioridad a las personas que presenten discapacidad múltiple o física permanente con funcionalidad baja.

##### **Personas beneficiarias:**

323 personas con discapacidad múltiple o física permanente.

##### **Población Objetivo.**

La población de personas con discapacidad de la Alcaldía en Miguel Hidalgo ha aumentado en los últimos años, de manera significativa, hoy en día se estima que son 16,125 habitantes con discapacidad de diferentes tipos y con distintos grados de funcionalidad, situación que genera para ellas retos específicos para su inclusión e integración al sector laboral, social y familiar, presentan complicaciones para realizar sus actividades de la vida diaria de forma autónoma; impidiendo su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás; por tal motivo dentro de su proceso de rehabilitación, según sea el tipo de alteración en la funcionalidad a la que se enfrenten, se requerirá de apoyos técnicos para lograr una mayor independencia, como lo son sillas de ruedas y sillas cómodo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
MIGUEL HIDALGO



## Requisitos

Para ser persona beneficiaria de la Acción Social **"Bienestar e Inclusión a Personas con Discapacidad MH 2020"**, los interesados deberán:

- Ser residente de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores que presenten discapacidad múltiple o física permanente debidamente acreditada.
- No haber recibido el mismo apoyo funcional en el ejercicio fiscal 2018.

Además de los requisitos anteriores, los interesados y el tutor, de ser el caso, deberán presentar la siguiente documentación en original y copia al momento de su registro:

## Documentación requerida en original y copia para cotejo.

### Beneficiario:

- Identificación oficial vigente.
- Clave única de registro de población (CURP) vigente.
- Comprobante de domicilio, en la Alcaldía Miguel Hidalgo con no más de 3 meses de antigüedad.
- Certificado de discapacidad múltiple o física permanente, expedido por los Centros de Salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que se encuentran dentro de la jurisdicción sanitaria en la Alcaldía Miguel Hidalgo o Dictamen Médico emitido por personal médico de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con no más de 1 año de antigüedad.
- Llenar el formato de registro "Bajo protesta de decir verdad", en el que declara no haber recibido el mismo apoyo funcional en el ejercicio fiscal 2018 ni ningún otro beneficio de la misma especie en 2020 por parte de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

### Beneficiario con tutor:

- Identificación oficial vigente.
- Clave única de registro de población (CURP) vigente.
- Comprobante de domicilio, en la Alcaldía Miguel Hidalgo con no más de 3 meses de antigüedad.
- Certificado de discapacidad múltiple o física permanente, expedido por los Centros de Salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que se encuentran dentro de la jurisdicción sanitaria en la Alcaldía Miguel Hidalgo o Dictamen Médico emitido por personal médico de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con no más de 1 año de antigüedad.
- Carta Compromiso signada por el beneficiario y tutor.
- Acta de Nacimiento, o documento que acredite la tutela.
- Llenar el formato de registro "Bajo protesta de decir verdad", en el que declara no haber recibido el mismo apoyo funcional en el ejercicio fiscal 2018 ni ningún otro beneficio de la misma especie en 2020 por parte de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

## Registro de Solicitantes

Las personas interesadas podrán acudir a solicitar su registro y entregar la documentación para la integración del expediente correspondiente, a la Unidad de Rehabilitación José Morán, ubicada en Av. Parque Lira S/N Esquina José Morán; Col. Ampliación Daniel Garza, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Solo podrán participar en la presente Acción Social, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada, y en ningún caso, se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta y la requisición del formato de registro, el cual se suscribirá "Bajo protesta de decir verdad".



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
MIGUEL HIDALGO



La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantizan la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación por parte de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano.

#### **Causales de baja.**

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá a su baja de la Acción Social:

- Cuando haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios de esta Acción Social o no acuda a recogerlo en los términos que la Alcaldía determine.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en estos lineamientos.
- Pretenda duplicar el trámite de solicitud.
- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta Acción Social.
- Renuncia por escrito al beneficio de esta Acción Social por voluntad propia.
- Cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial de Miguel Hidalgo.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja conforme a los presentes Lineamientos, la Alcaldía Miguel Hidalgo reasignará dicho apoyo a otro solicitante que haya presentado su solicitud de acceso, haya cumplido satisfactoriamente los requisitos emitidos de acuerdo con la Convocatoria inicial y no haya resultado beneficiaria inicialmente por haberse agotado los apoyos disponibles, conforme a la suficiencia presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección General de Desarrollo Social.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Ciudad de México, a 11 de octubre de 2020**

**ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**